

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00279-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada **CAROLINA DUQUE NEIRA**, al poder conferido por la totalidad de la parte demandada.

En todo caso, se debe tener en cuenta que "... *La renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*".

Coetáneo con lo anterior, por pasiva, se deberá constituir nuevo apoderado judicial para continuar con el desarrollo del proceso, atendiendo la proximidad de la realización de la audiencia programada. Remítase este auto vía correo electrónico a los demandados.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 126 del 4-sep-2023

()

Gss